

Bruselas, 26 de septiembre de 2025
(OR. en)

13154/25

LIMITE

POLCOM 262
WTO 79

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (2.^a parte)/Consejo

Asunto: Declaración ministerial conjunta de la UE y de las partes en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

- Autorización para negociar un instrumento no vinculante

1. La Declaración ministerial del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico de 16 de mayo de 2025 expresaba la intención de las partes en el Tratado de trabajar en favor de un diálogo sobre comercio e inversión con la UE. En la sesión del Consejo de Asuntos Exteriores (Comercio) del 14 de julio de 2025, el comisario Šefčovič confirmó la intención de la Comisión de trabajar en favor de dicho diálogo.
2. El 22 de septiembre de 2025, la Comisión informó mediante una nota al Comité de Política Comercial (Suplentes) de su intención de iniciar negociaciones con las partes en el Tratado sobre un instrumento no vinculante en forma de Declaración ministerial conjunta. Esta Declaración debería, en particular, reafirmar el compromiso de las partes con el comercio basado en normas y establecer un programa de cooperación en materia de comercio e inversión. Podría publicarse el 20 o el 21 de noviembre de 2025.

3. En la reunión del Comité de Política Comercial (Suplentes) del 25 de septiembre de 2025, la Comisión facilitó información adicional a las delegaciones. Ninguna delegación se opuso a la intención de la Comisión mencionada anteriormente.
 4. Se espera que la Comisión informe periódicamente al Comité de Política Comercial (Suplentes) de los avances realizados durante las negociaciones.
 5. Se entiende que la Comisión volverá a dirigirse al Consejo al término de las negociaciones para obtener, de conformidad con el Derecho de la Unión, su autorización para aprobar, en nombre de la Unión, un instrumento no vinculante en forma de Declaración ministerial conjunta, que habrá de resultar de las negociaciones.
 6. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
 - confirme su acuerdo para que la Comisión negocie, en nombre de la Unión, una Declaración ministerial conjunta con las partes en el Tratado; y
 - recomiende al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, autorice a la Comisión a negociar, en nombre de la Unión, dicha Declaración ministerial conjunta.
-